



RESOLUCIÓN

N/REF.: 350/2023/SUNO
DPTO. EMISOR: DEPORTES
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor del Club Deportivo Salamanca Fútbol Femenino, a través de la firma del correspondiente convenio, por la organización del II Torneo de Fútbol Femenino CIUDAD DE SALAMANCA que se celebrará el día 26 de agosto de 2023.

<<Resolución del Alcalde en funciones por la que se aprueba el “Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Salamanca Fútbol Femenino para la celebración en Salamanca del II Torneo Ciudad de Salamanca de fútbol femenino. Año 2023.”

La Alcaldía ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del “Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Salamanca Fútbol Femenino para la celebración en Salamanca del II Torneo Ciudad de Salamanca de fútbol femenino. Año 2023”, el día 26 de agosto de 2023, promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 3.000€, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2023, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para la actividad subvencionada de fútbol femenino allí prevista -II Torneo Ciudad de Salamanca de fútbol femenino-, en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes once estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones de la entidad beneficiaria, aportación del Ayuntamiento de Salamanca y enumeración de gastos subvencionables, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, naturaleza del convenio, forma de pago, justificación, reintegro, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio a suscribir, así como el informe técnico de la Jefe de Sección de Deportes, el informe jurídico del Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Educación Cultura Deportes y Juventud, y el informe de fiscalización de la Viceinterventora del Ayuntamiento.

Igualmente consta en este expediente la RC nº 2258/2023, por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48095, denominada expresamente: “Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Salamanca Fútbol Femenino”.

El órgano competente para aprobar este convenio y la concesión de la subvención que articula es el Alcalde, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



No obstante lo anterior, actualmente el órgano competente para aprobar este convenio y la concesión de la subvención que articula es el Cuarto Teniente de Alcalde, Alcalde en funciones, en aplicación de lo dispuesto en el dispositivo primero del Decreto del Alcalde de este Ayuntamiento de 21-julio-2023 sobre sustitución del Alcalde por los Tenientes de Alcalde durante el mes de agosto (año 2023), publicado en el BOP de SA de 01-08-2023, nº 146.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en dispositivo primero del Decreto del Alcalde de 21-julio-2023 sobre sustitución del Alcalde por los Tenientes de Alcalde durante el mes de agosto (año 2023), publicado en el BOP de SA de 01-08-2023, nº 146; **el Cuarto Teniente de Alcalde, actualmente Alcalde en funciones, adopta la siguiente resolución:**

Primero.- Aprobar el “Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Salamanca Fútbol Femenino para la celebración en Salamanca del II Torneo Ciudad de Salamanca de fútbol femenino. Año 2023”, que se incorpora a continuación de esta resolución, la concesión de la subvención nominativa directa por importe de 3.000,00 € que conlleva, el pago de la subvención en la forma establecida en la estipulación séptima del mismo, y este gasto; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma.>>


Fecha de firma: 28/08/2023
EL ALCALDE
EN F.F. EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ ALONSO
(firmado digitalmente)


SELLO ELECTRÓNICO DE
SECRETARÍA
(firmado digitalmente)



ANEXOS



**Ayuntamiento
de Salamanca**

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y EL CLUB DEPORTIVO SALAMANCA FÚTBOL FEMENINO PARA LA CELEBRACIÓN EN SALAMANCA DEL II TORNEO CIUDAD DE SALAMANCA DE FÚTBOL FEMENINO. AÑO 2023.

En Salamanca a

REUNIDOS

DE UNA PARTE el Ilmo. Sr. D. Carlos García Carbayo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Y DE OTRA PARTE D. Manuel Iglesias Fraile, Presidente del **CLUB DEPORTIVO SALAMANCA FÚTBOL FEMENINO**, organizador del II Torneo Ciudad de Salamanca de Fútbol Femenino celebrado en Salamanca el 26 de agosto de 2023.

Ambos INTERVIENEN, respectivamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del **CLUB DEPORTIVO SALAMANCA FÚTBOL FEMENINO**, con C.I.F. G37517588, y domicilio social en C/ Francisco Gil, 19 1º E, 37003 de Salamanca, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesarias para obligarse en el presente Convenio en virtud de los cargos que ostentan y

MANIFIESTAN

1) Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, dentro de las competencias que legalmente le corresponden y como una manifestación más de su interés por la promoción del deporte para los ciudadanos salmantinos y de la ciudad de Salamanca, desea apoyar y colaborar en la celebración del II Torneo Ciudad de Salamanca de Fútbol Femenino celebrado en Salamanca.

2) Que el **CLUB DEPORTIVO SALAMANCA FÚTBOL FEMENINO**, es la única entidad encargada con exclusividad de organizar y desarrollar este II Torneo Ciudad de Salamanca de Fútbol Femenino celebrado el 26 de agosto de 2023 en nuestra ciudad.

3) Que ambas entidades manifiestan expresamente que en la actividad de fomento que se pretende alcanzar a la actividad subvencionada objeto de este convenio, concurren razones de utilidad pública e interés social, así como que el mismo pretende alcanzar y promover la consecución de una finalidad pública, en el ámbito deportivo de la ciudad de Salamanca.

Página 1 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

25/08/2023 Validez: Original | CSV: 14612026514727745164 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614204627575551745 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 3 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

Y habiendo llegado las partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer el marco jurídico de derechos y obligaciones que asumen las partes firmantes, en cuanto instrumento normativo que canaliza la concesión de una subvención nominativa directa por parte del Ayuntamiento de Salamanca a favor del Club Deportivo Salamanca Fútbol Femenino, para la organización del II Torneo Ciudad de Salamanca de Fútbol Femenino celebrado en Salamanca el 26 de agosto de 2023, al conllevar su realización la consecución de una actividad de utilidad pública e interés social mediante la promoción y fomento del deporte de fútbol femenino.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO SALAMANCA FÚTBOL FEMENINO

- Es responsable de toda la organización del II Torneo Ciudad de Salamanca de fútbol femenino 2023.
- Asume la responsabilidad de solicitar todos los permisos necesarios para la realización del torneo, así como los seguros correspondientes por daños a terceros, a los propios participantes en dicho campeonato.
- Es responsable de aportar todo el personal necesario para la correcta ejecución del torneo: árbitros, comité de competición, comité organizador, voluntarios, servicios médicos, etc., así como suministrar todo el material que fuera preciso para la celebración del campeonato.
- Es responsable de toda la publicidad de la prueba y así mismo confeccionará los carteles, folletos y toda la publicidad de la competición, reservando un espacio importante para el Ayuntamiento de Salamanca y las instituciones que el Ayuntamiento decida.
- Debe incluir en todas las informaciones, web, banners, carteles, folletos y programas de mano o cualquier otro documento referido a esta prueba, la leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Salamanca".

TERCERA.- COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

El Ayuntamiento de Salamanca colaborará con el Club Deportivo Salamanca Fútbol Femenino en la celebración del II Torneo Ciudad de Salamanca de fútbol femenino aportando la cantidad máxima de **3.000 euros** destinados a sufragar los gastos de arbitrajes, seguros de responsabilidad civil y accidentes, desplazamientos de los equipos invitados, comidas, bebidas no alcohólicas y fruta para los participantes, trofeos, publicidad, alquiler de equipo de sonido y

Página 2 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

25/08/2023 Validez: Original | CSV: 14612026514727745164 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 1461420462757551745 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 4 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

asistencia sanitaria. Dichos gastos subvencionables deberán cumplir los requisitos del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL GASTO.

El gasto se aplicará a la Aplicación Presupuestaria 34,110 – 480,95 “Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Salamanca Fútbol Femenino (Torneo Ciudad de Salamanca)” del Presupuesto Municipal para el año 2023. El importe de la subvención será de 3.000 euros.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

El importe de la subvención concedida por este convenio, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, deberá superar los gastos de la actividad subvencionada.

SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio de Colaboración no supone la formalización de contrato mercantil de ningún tipo. Por ello, la firma de este Convenio no supone la asunción por parte del **CLUB DEPORTIVO SALAMANCA FÚTBOL FEMENINO** de más responsabilidades que las expresamente formuladas en él. Así mismo, ni las personas designadas por el **CLUB DEPORTIVO SALAMANCA FÚTBOL FEMENINO**, ni ninguno de sus miembros, sus proveedores o sus contratantes para el cumplimiento de los fines de este Convenio, generarán ninguna relación laboral, comercial o mercantil con el Ayuntamiento de Salamanca.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

Dado que el Torneo ya se ha realizado, una vez firmado este convenio el **CLUB DEPORTIVO SALAMANCA FÚTBOL FEMENINO** deberá presentar la justificación documental prevista en la siguiente estipulación, y se abonará el importe efectivo que la entidad beneficiaria haya justificado en la mencionada documentación y haya sido informado de conformidad por la Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca, por un importe máximo de 3.000 euros conforme a lo dispuesto en la estipulación tercera, debiendo los gastos subvencionables que aparezcan en dicha justificación ajustarse en cualquier caso a lo establecido en las estipulaciones tercera y octava, teniendo en cuenta el Plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

No se realizará ningún pago de la subvención en tanto en cuanto no se acredite por el beneficiario de la subvención encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Página 3 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

25/08/2023 Validez: Original | CSV: 14612026514727745164 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614204627575551745 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 5 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El Club Deportivo Salamanca Fútbol Femenino, justificará la aportación referida, hasta el **31 de octubre de 2023**, mediante la presentación de la siguiente documentación, siempre referida a la celebración del II Torneo Ciudad de Salamanca de fútbol femenino referido a lo largo de este convenio:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, en la que consten los siguientes conceptos: número de orden de la relación, número de factura o documento, fecha de emisión del documento, acreedor, C.I.F. del acreedor, concepto/s facturado/s e importe.
- La subvención no podrá aplicarse para gastos que tengan consideración de inversión.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable del Presidente del CD Salamanca Fútbol Femenino en la que haga constar que las facturas o documentos que se presentan como justificantes se han aplicado a los gastos subvencionados a los que se refiere la Estipulación Tercera del presente Convenio, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
- En su caso, Declaración del Presidente del CD Salamanca Fútbol Femenino, haciendo constar que dicho Club no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por el Club.
- El Club deberá especificar el total de los gastos originados en ejecución del II Torneo Ciudad de Salamanca de fútbol femenino, así como el detalle de todos los ingresos que lo han financiado, con indicación del importe, porcentaje de participación y procedencia, mediante relación pormenorizada de los mismos.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre del CD Salamanca Fútbol Femenino, por el importe mínimo de la subvención, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, producidos y realizados en el año 2023, con fecha de emisión del año 2023 y cercano a la fecha de realización del II Torneo Ciudad de Salamanca de fútbol femenino (26 de agosto de 2023) que cumplan los siguientes requisitos:

Página 4 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

25/08/2023 Validez: Original | CSV: 14612026514727745164 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614204627575551745 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- ☐ Contener la identificación del emisor con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos y DNI o número de Identificación Fiscal del perceptor en el caso de persona física.
 - ☐ Si el justificante es estándar y carece de anagrama de la casa suministradora, deberá contener el sello y la firma del proveedor
 - ☐ Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total
 - ☐ En las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, se deberá reflejar el siguiente texto: "Factura / documento imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca". En el caso de no aplicar el importe total a la subvención municipal, deberá hacerse constar, especificando el importe que se imputa.
 - ☐ Justificante de pago de los gastos (facturas o documentos) objeto de la subvención, con acreditación de la transferencia bancaria o recibo con la firma de la persona a la que se haya realizado el pago efectivo.
 - ☐ En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF y aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones de IRPF efectuadas.
 - ☐ Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida para el contrato menor (art. 31.1 de la Ley 38/2003) el beneficiario deberá presentar las tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores y justificar la elección.
- Declaración responsable del CD Salamanca Fútbol Femenino elaborada en los términos previstos en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el art. 28.7, sobre la veracidad de la documentación aportada para la justificación de la subvención concedida.
 - Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad, debiendo acreditar la publicidad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca

NOVENA.- REINTEGRO

Si el **CLUB DEPORTIVO SALAMANCA FÚTBOL FEMENINO** no acredita en la debida forma la correcta aplicación de la repetida ayuda municipal se procederá, previa la tramitación del oportuno expediente, al reintegro de las cantidades entregadas no justificadas adecuadamente, conforme disponga la legislación aplicable.

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Será causa de extinción del presente Convenio el incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO SALAMANCA FÚTBOL FEMENINO** de cualquiera de las cláusulas del presente documento y en especial la extinción o transformación de la personalidad jurídica del mismo.

Página 5 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

25/08/2023 Validez: Original | CSV: 14612026514727745164 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614204627575551745 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 7 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece para el año 2023, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente, a la previa fiscalización municipal y a la aprobación y ratificación por el órgano municipal competente.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los comparecientes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y la fecha al inicio indicados.

Ayuntamiento de Salamanca

Club Deportivo Salamanca Fútbol Femenino

Fdo.: Carlos García Carbayo

Fdo.: Manuel Iglesias Fraile

Página 6 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

25/08/2023 Validez: Original | CSV: 14612026514727745164 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614204627575551745 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 8 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es